

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO  
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 28 de 2023

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00213-00  
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ  
DEMANDADO: MARÍA CLAUDIA ROJAS Y OTRO.

Como quiera que se encuentran reunidas las formalidades del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y la Ley 2213 de 2022, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ contra (I) MARÍA CLAUDIA ROJAS y (ii) los HEREDEROS INDETERMINADOS de LUCIANO ROJAS BAQUERO.

**SEGUNDO: IMPRIMIR** al asunto el procedimiento previsto en los artículos 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

**TERCERO: ORDENAR SE NOTIFIQUE** el contenido de esta providencia a la parte demandada, de conformidad con lo ordenado en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o, Art. 41 del C.P.T. y de la S.S., haciéndole entrega de los traslados respectivos e informándole que dispone del término de 10 días para contestar la demanda, según lo contemplado en el Art. 74 del *ibídem*. **ADVIÉRTASELE** que con la contestación de la demanda deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

**CUARTO: ORDENAR SE NOTIFIQUE** a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIANO ROJAS BAQUERO, por emplazamiento (Arts. 293 y 108 del CGP). Así mismo, es pertinente tener presente lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022<sup>1</sup>.

En virtud de lo anterior, **POR SECRETARÍA PROCÉDASE A REALIZAR LA RESPECTIVA INCLUSIÓN** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la demandada, súrtase la notificación conforme lo dispuesto en la normatividad indicada.

**QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al abogado HÉCTOR ABEL GARCÍA GUTIÉRREZ, en su calidad de apoderado de la demandante en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO**  
JUEZA

Firmado Por:  
Angelica Maria Sabio Lozano  
Juez Circuito

<sup>1</sup> “Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

**Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d9d6048d61038a24fa1d7594f6cec34e13896c3dd59af38097d9e9f04334e9**

Documento generado en 28/06/2023 02:08:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**